

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Expediente 2019 – 00683**

Incorpórese al protocolo y córrase traslado al actor del pronunciamiento emitido por Colpensiones mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2020 a fin de que, en el término de tres día se pronuncies obre el mismo.

Una vez más, previo a decidir sobre la apertura del trámite incidental, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de tres días, informe el estado del cumplimiento de la orden de tutela. Es decir, deberá indicarle al Juzgado si a la fecha se le han reconocido y pagado o no las incapacidades ordenadas en la sentencia del 29 de octubre de 2019.

Para estos efectos cuenta con tres (3) días.

Secretaría notifique a la parte accionante y accionada por el medio más eficaz y expedito.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**